



Resolución No. 162-AD-77

Lima, 18 de FEBRERO de 1977

Visto, el expediente de registro N° 386, presentado por don Segundo Britaldo GONZALES VEGA, sobre Reconocimiento de tiempo de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Decreto Ley 20530 dispone que el tiempo de servicios, real y remunerado acreditado fehacientemente con las respectivas Constancias de Pago y de Nombramientos, debe ser objeto de reconocimiento que se tramitará de oficio;

Que, para los fines señalados, el recurrente reúne los requisitos especificados en el mencionado dispositivo;

De acuerdo a la liquidación practicada y a lo prescrito por el artículo 37° del Decreto Ley N° 20555, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0218-ED-75 de fecha 30.01.75; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- RECONOCER, de abono a favor de don Segundo Britaldo GONZALES VEGA, Especialista en Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Grado IV-1, los VEINTICINCO (25) AÑOS TRES (3) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios portados a la Administración Pública hasta el 31 de Octubre de 1976.

Artículo 2° .- DECLARAR, que el trabajador adeuda para el Régimen de Pensiones (Ex-Fondo de Pensiones) la suma de S/. 7,035.00 que deberá reintegrar conforme a Ley.



Resolución No. 162-AD-77

Lima, 18 de FEBRERO de 1977

Artículo 3º .- Transcribese la presente Resolución  
a la Sede Central del Ministerio de  
Educación.

Regístrese y comuníquese.,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

OCA/UP  
RSS/gcc.





RESOLUCION No. 162-AD-77

Lima, 18 de FEBRERO de 1977

Visto, el expediente de registro N° 386, presentado por don Segundo Britaldo GONZALES VEGA, sobre Reconocimiento de tiempo de servicios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° del Decreto Ley 20530 dispone que el tiempo de servicios, real y remunerado acreditado fehacientemente con las respectivas Constancias de Pago y de Nombramientos, debe ser objeto de reconocimiento que se tramitará de oficio;

Que, para los fines señalados, el recurrente reúne los requisitos especificados en el mencionado dispositivo;

De acuerdo a la liquidación practicada y a lo prescrito por el artículo 37° del Decreto Ley N° 20555, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 0218-ED-75 de fecha 30.01.75; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por las Oficinas: Central de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°** .- RECONOCER, de abono a favor de don Segundo Britaldo GONZALES VEGA, especialista en Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento, Grado IV-1, los VEINTICINCO (25) AÑOS TRES (3) MESES Y ONCE (11) DIAS de servicios portados a la Administración Pública hasta el 31 de Octubre de 1976.

**Artículo 2°** .- DECLARAR, que el trabajador adeuda para el Régimen de Pensiones (Ex-Fondo de Pensiones) la suma de S/. 7,035.00 que deberá reintegrar conforme a Ley.



RESOLUCION No. \_\_\_\_\_

162-A0-77

Lima, de \_\_\_\_\_ de 197 \_\_\_\_\_

18

FEBRERO

7

Artículo 32 .- Transcribese la presente Resolución a la Sede Central del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.,

LUCIANO CUNEO MARSIGLI  
INRED

OCA/UP  
RSE/gcc.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 (INRED)  
 LIMA - PERU  
 ESTADIO NACIONAL  
 TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
 CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
 DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
 EDUCACION FISICA Y DEPORTES  
 UNIDAD DE PERSONAL  
 17 FEB. 1977  
 12.15  
 RECIBIDO

ASUNTO: Reconocimiento de servicios trabajador  
 empleado SEGUNDO BRITALDO GONZALES -  
 VEGA

INFORME N° 112-OAJ-77

253  
 17 FEB 1977

AL JEFE DEL INRED

1. Don Segundo Britaldo Gonzales Vega, Especialista en Mantenimiento de la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED, Grado IV-1, ha solicitado el reconocimiento de sus servicios en la Administración Pública.  
 El recurrente acredita mediante Resolución Ministerial N° 17310 haber prestado 10 años, 1 mes y 11 días de servicios a la Administración Pública hasta el 31 de Agosto de 1961, asimismo acompaña la Constancia de Pagos y Descuentos otorgada por el ex-Comité Nacional de Deportes (hoy INRED) en la que se verifica que el referido trabajador trabajó al servicio de esa entidad deportiva desde Setiembre de 1961, continuando hasta el 31 de Octubre de 1976 al servicio del INRED, habiendo acumulado 05 años, 02 meses de servicios, totalizando 25 años, 3 meses y 11 días prestados a la Administración Pública, según se desprende de la liquidación practicada por la Unidad de Personal de la OCA.
2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica, vistos los antecedentes, opina que es procedente reconocer a don SEGUNDO BRITALDO GONZALES VEGA, VEINTICINCO (25) AÑOS, TRES (3) MESES y ONCE (11) DIAS de servicios prestados a la Administración Pública hasta el 31 de Octubre de 1976, debiendo el recurrente reintegrar conforme a ley, la suma de S/. 7,035.00 que adeuda al Régimen de Pensiones (ex-Fondo de Pensiones), en aplicación de lo dispuesto por el Art. 39° del D.L. 20530.

Lima, 16 de Febrero de 1977



*Victorio Murillo*  
 VICTORIO MURILLO  
 Asesoría Jurídica

TVM/eca.  
 Exp. N° 386



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION  
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

LIMA-PERU  
ESTADIO NACIONAL  
TRIBUNA SUR 3ER. PISO  
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177  
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

253  
14 FEB 1977

INFORME No 025-OCA-UP-77

A : DIRECTOR EJECUTIVO  
DE : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION  
ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE TIEMPO DE SERVICIOS  
FECHA : Lima, Febrero 01 de 1977

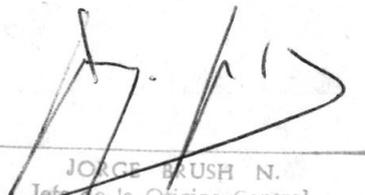
-----

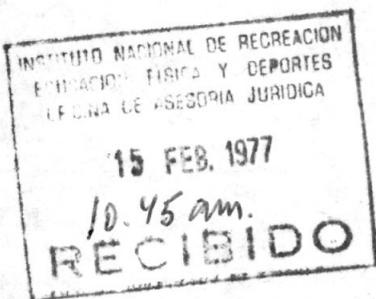
Tengo el agrado de dirigirme a usted, elevando a su consideración, el Proyecto de Resolución y sus antecedentes, por los cuales se efectúa el Reconocimiento de servicios a don SEGUNDO BRITALDO GONZALES VEGA, - Especialista en Mantenimiento de la OCIE, Grado IV-1, por un total de veinticinco (25) años, tres (3) meses y once (11) días de servicios prestados a la Administración Pública, hasta el 31 de Octubre de 1976.

Según la liquidación practicada, se ha detectado un adeudo para el Régimen de Pensiones por \$7,035.00 el mismo que el interesado deberá reintegrar conforme a Ley.

En consecuencia, contando el referido proyecto con la opinión favorable de esta Oficina, agradeceré que por su digno intermedio, sea autorizado por la Jefatura del INRED.

Atentamente,

  
JORGE BAUSH N.  
Jefe de la Oficina Central  
de Administración del INRED



OCA/UP.  
RSS/dqp.  
Exp.180-OCA.